

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES, S.C. BAJO EL NOMBRE COMERCIAL, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE YUCATÁN, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “EL IUDY”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. AUDIEL HIPÓLITO DURÁN, Y POR LA OTRA PARTE “EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO”, EN LO SUCESIVO “EL CECyTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL IUDY”:

I.1. Es una Sociedad Civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la república mexicana, según Escritura Pública número seis mil setecientos sesenta y nueve de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, de la Notaría pública número uno de la ciudad de Jonuta, Tabasco, a cargo de su titular licenciado Jorge Sánchez Brito, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 11768, del libro general de entradas libro 4 de Sociedades Civiles volumen 34, de fecha 9 de octubre del año 2009.

I.2. Su representante legal cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en escritura pública número ocho mil quinientos noventa y tres, Volumen CI de fecha 13 de julio del año 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 1 de la ciudad de Jonuta, Tabasco, Licenciado Jorge Sánchez Brito, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3. Dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

I.3.1. Sostener y crear un conjunto de escuelas universitarias y preuniversitarias, profesional, superior de postgrado, deportivas, institutos de investigación y todas ellas en relación con ciencias del arte, exactas, sociales, científicas, técnicas y deportivas, entre otras.

I.3.2. El establecimiento de estructuras y procedimientos que permiten obtener la más alta productividad, tanto desde el punto de vista de docencia y de la investigación en general, como de la difusión de conocimientos especializados, mediante un fortalecimiento cualitativo de la enseñanza tanto en su contenido, como en el método y su adaptabilidad en las condiciones cambiantes del país en lo económico.

- I.3.3. La creación de bibliotecas, hemerotecas, laboratorios, campos deportivos, gimnasios o cualquier otros similares, análogos o compatibles.
- I.3.4. Convertir a la enseñanza media superior y superior en un elemento dinámico que promueva la transformación económica y social del estado.
- I.3.5. Realizar y promover la investigación tecnológica, científica y cultural que propicie el conocimiento actualizado y las tendencias futuras del saber humano.
- I.3.6. Organizar y patrocinar conferencias, exposiciones, círculos de estudio, torneos, competencias y otros eventos culturales o deportivos, editar boletines, periódicos, revistas, memorias, análisis, libros y toda clase de obras, impresos y en general, realizar todo tipo de actividades de difusión cultural y deportiva.
- I.3.7. Otorgar becas para la iniciación a prosecución de estudios en las escuelas, institutos y otras dependencias de la asociación o en otros centros de estudios o deportivos.
- I.3.8. La elaboración de planes, programas de estudios y métodos educativos, requiriéndose en todo caso la previa autorización de la Secretaría de Educación.
- I.3.9. Recibir aportaciones y donativos en efectivos o en especie de los asociados o terceros.
- I.3.10. Poner a disposición de los estudiantes, los recursos indispensables que les ayuden a su superación personal.
- I.4. Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.
- I.5. Cuenta con el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparte, otorgado por la Secretaría de Educación del estado de Tabasco.
- I.6. Nombra a la Mtra. Rossi Carolina Hipólito Guzmán, Directora de Vinculación y Extensión, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.
- I.7. Declara su domicilio en carretera Villahermosa a Teapa km. 1, Colonia Plutarco Elías Calles C.P. 86280, de esta ciudad y registro federal de contribuyentes CIE090115D22.
- I.8. Tiene interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con "EL CECyTE", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico, tecnológico y cultural; agregando valor a las mencionadas instituciones.

II.- DECLARA "EL CECyTE ":

- II.1. De conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 19 de noviembre

de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

II.2. Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.

II.3. De acuerdo al artículo 4, fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir Convenios con otras Instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

II.4. Con fecha 08 de octubre de 2021, el Mtro. **Miguel Ángel Contreras Verdugo**, fue designado por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 16 fracción I del Decreto 0715, donde se establece que el Director General representa legalmente al Colegio, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyente es el número **CEC941119F94**.

II.6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que con el propósito de otorgar contenido y fuerza legal al presente convenio se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para suscribir y convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL CECyTE" Y "EL IUDY" acuerdan celebrar el presente Convenio con objeto de establecer los Lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, extensionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA. - Para todo lo relacionado con el presente Convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones I.6 y II.4, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de las partes. Tanto "EL CECyTE" como "EL IUDY" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente Convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes quienes lo rubricarán, a fin de elevarlo a la categoría de acuerdo específico de colaboración y pasará a formar parte integrante del presente Convenio, anexándose a éste. Los acuerdos específicos de colaboración que deberán ser firmados y rubricados por los representantes institucionales, los cuales se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización.

TERCERA. - Para efectos de la instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos de ambas partes; dicha comisión deberá sesionar cuando menos una vez al año y los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad del programa.

CUARTA. - Los programas que se pretenden realizar a través de este Convenio son:

1. Solución de las necesidades específicas de formación académica del factor humano de "EL CECyTE".
2. Plan de becas.
3. Educación continua, certificaciones.
4. Prácticas profesionales.
5. Servicio social.
6. Bolsa de trabajo.
7. Investigación, difusión y extensión
8. Préstamo de instalaciones.
9. Confidencialidad de la información.

QUINTA.- Para el desarrollo de los programas antes mencionados, ambas partes manifiestan su conformidad en llevar a cabo las siguientes acciones que serán instrumentadas de acuerdo a lo dispuesto en la segunda cláusula de este documento.

Los programas objeto de este Convenio y que a continuación se mencionan, se llevarán a cabo según lo establecido en el acuerdo específico que se celebre para tal efecto.

1.- SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE “EL CECyTE” “EL IUDY” como institución educativa comprometida con las necesidades sociales, está en condiciones de colaborar con “EL CECyTE” en apoyar a los trabajadores de esta última, a la terminación de estudios de nivel bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, maestría y doctorado para tal efecto, “EL CECyTE” desarrollará el instrumento para recabar toda la información perteneciente a cada uno de sus colaboradores, otorgando a “EL IUDY” la siguiente información y documentación oficial de soporte:

- Nombre del funcionario o empleado,
- Centro de trabajo,
- Programa cursado
- Centro educativo de procedencia
- Nivel alcanzado.

“EL IUDY” a su vez hará el análisis de la misma procediendo a elaborar propuesta de equivalencia y carreras afines ofrecidas por la Universidad.

2.- PLAN DE BECAS:

“EL IUDY” otorgará a los empleados, empleadas y familiares directos (cónyuges, hijos e hijas) de “EL CECyTE” que se matriculen por primera vez y que reúnan los requisitos académicos contando con un promedio mínimo de 8.0 (ocho puntos cero) en el ciclo escolar inmediato anterior, becas de estudios que consisten en un descuento del 25% para los empleados en los pagos de las parcialidades, así como 20% para los cónyuges, hijos e hijas en los pagos de las parcialidades en cualesquiera de las unidades académicas en Tabasco de “EL IUDY” en los programas de bachillerato no escolarizado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

CONDICIONES:

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los descuentos serán del 25% en las colegiaturas (parcialidades) para las y los empleados y del 20% para cónyuges, hijas e hijos; excluyendo conceptos como idiomas, titulación, reconocimiento de validez oficial de estudios, sobrecargas académicas, etc. **La beca convenio será aplicable con fecha límite los días 5 de cada mes, si los pagos se realizan del 6 al 15 de cada mes, aplicará el precio registrado ante Profeco y del 16 en adelante aplicará precio registrado ante Profeco más un recargo mensual del 20%.**

- El porcentaje asignado al aspirante, se mantendrá igual durante la vigencia de la beca y la vigencia del presente Convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Para el otorgamiento de la beca, la o el trabajador de “EL CECyTE”, deberá presentar identificación vigente que haga constar su calidad de empleado de dicha institución o talón de pago.

REQUISITOS:

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación por parte del área de Recursos Humanos o identificación oficial expedido por “EL CECyTE” dirigida a la rectoría del campus, especificando la opción educativa elegida, dicha carta postulación deberá entregarse a más tardar una semana antes del inicio de clases, siendo que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para este fin.
 - Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho puntos cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a bachillerato no escolarizado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
 - Presentar identificación vigente de la o del empleado de “EL CECyTE” o copia del talón de pago, así como:
 - Copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en “EL IUDY”.
 - Copia del acta de nacimiento actualizada.
 - Curp.
 - Comprobante de domicilio.

RENOVACIÓN:

Para la renovación de las becas convenio, la o el aspirante deberá cada trimestre, cuatrimestre, semestre o año, según sea el programa de interés, realizar el trámite de renovación en los tiempos establecidos por su campus de acuerdo con la convocatoria y entregar:

- Constancia de seguir siendo empleado o familiar directo (cónyuges e hijos) de algún empleado activo de “EL CECyTE”
- Presentar su carta postulación dirigida a la Dirección General.
- Mantenerse como estudiante regular, con un promedio mínimo de 9.0 (ocho punto cero).
- No haber reprobado ninguna asignatura.
- Mantenerse al corriente en sus pagos.

En todos los casos previstos en el presente convenio aplica y prevalece la normatividad establecida en el Reglamento General del “EL IUDY”.

NOTA. - En el caso que el convenio concluya o alguna de las partes diera por terminado el presente acuerdo, la o el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo (trimestre, cuatrimestre, semestre o año) que esté cursando; **una vez concluido, se suspenderá la beca convenio, sin embargo, podrá concursar por alguna otra modalidad de beca conforme a disponibilidad y a lo previsto en el Reglamento General de “EL IUDY”.**

DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO

“EL CECyTE” con el apoyo de “EL IUDY” se compromete a difundir hacia el interior de la misma, el contenido del Convenio, así como los beneficios directos para los empleados, cónyuges e hijos, a través de sus mecanismos de difusión tales como internet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de “EL IUDY” o de cualquier otro medio que acuerden las partes.

EDUCACIÓN CONTINÚA

“EL IUDY” se compromete a ofrecer a “EL CECyTE” propuestas de cursos, capacitaciones, seminarios, diplomados y certificaciones que le sean requeridos bajo condiciones preferenciales y de acuerdo con sus necesidades; así mismo, a abrir grupos especiales a nivel doctorados, maestrías, diplomados, certificaciones, cursos y capacitaciones que serán objeto de un acuerdo específico derivado del presente Convenio, donde se especifiquen las condiciones para la operación de cada programa. Dichos programas, según sea el caso, podrán ser impartidos en las instalaciones de “EL CECyTE”, y / o en instalaciones de “EL IUDY” previo acuerdo entre las partes.

Dentro de este programa, se integrarán programas conjuntos de educación continua, los cuales serán responsabilidad y propiedad de la empresa que los genere, en caso de que las partes participen conjuntamente en el desarrollo de los mismos, la propiedad corresponderá a la empresa que lo haya generado en la misma proporción en la que participó en su elaboración. Para ello, se integrarán grupos de trabajo que elaborarán las propuestas, así como la responsabilidad y beneficios de cada una de las partes.

PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Ambas partes convienen en que los estudiantes de “EL IUDY” podrán realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas de “EL CECyTE”, a través de un programa que será objeto de un acuerdo específico derivado del presente Convenio, el cual deberá validarse por ambas partes.

Para ello, “EL IUDY” seleccionará a los estudiantes de acuerdo con el perfil requerido en los programas específicos a que correspondan las necesidades de los planes de estudio de la carrera que se trate, así como a los proyectos y procesos de “EL CECyTE”.

Para el desarrollo de este programa también deberán definirse, por acuerdo de las partes, el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante el período de prácticas, lugar físico donde se desarrollan las actividades y la capacidad requerida para su ejecución, como se muestra en el anexo 1, que forma parte del presente instrumento en dos hojas.

SERVICIO SOCIAL

“EL CECyTE” ofrecerá a los estudiantes de “EL IUDY” que hayan cubierto el 70% del total de créditos de su carrera, la posibilidad de realizar su servicio social en los programas que aquellas promueven y que deberán registrar en “EL IUDY” de acuerdo con la normatividad y procedimientos que ésta establece, como se muestra en el anexo 2, que forma parte del presente instrumento en dos hojas.

BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMA DE DETECCIÓN DE TALENTOS.

“EL CECyTE” Tendrá derecho a ingresar al sistema de bolsa de trabajo a través del cual podrá acceder a la cartera de egresados y estudiantes inscritos en la misma, así como a participar en ferias de reclutamiento.

Por su parte, “EL CECyTE” conviene en informar a “EL IUDY” sobre los egresados contratados con el objeto de llevar el seguimiento correspondiente.

Asimismo, ambas partes aceptan en informarse continuamente sobre sus requerimientos de personal y en organizar eventos de bolsa de trabajo en sus instalaciones.

INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Comprende el promover y programar el intercambio de personal entre ambas instituciones para que estos realicen actividades de generación de proyectos de investigación en todas las áreas que sean de interés o beneficio mutuo, la difusión y extensión de los resultados, si ambas partes lo consideran pertinente.

PRÉSTAMO DE INSTALACIONES

Comprende la disposición de las instalaciones de ambas instituciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“LAS PARTES” deberán conservar confidencialmente la información que les proporcione la otra parte y se obliga cada una a proteger dicha información confidencial para que no se le de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá obtener copias de todo o parte de la información confidencial, excepto en la medida en que ésta sea necesaria, en virtud del uso autorizado.

La obligación que “**LAS PARTES**” tienen de salvaguardar la confidencialidad de la información de que se trata, subsistirá y continuará durante 2 (dos) años después de la terminación, cancelación o terminación anticipada de este Convenio.

Esta obligación y deber de confidencialidad será extensivo a los empleados de “**EL CECYTE**” y alumnos o personal de “**EL IUDY**” que tengan conocimiento de ella. Éstos serán responsables por cualquier incumplimiento a lo aquí pactado.

SEXTA. - El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de las partes por escrito y firmado debidamente por cada una de ellas.

SÉPTIMA. - Ambas partes reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan que, si cualquiera de las partes deseara utilizar alguna marca, logotipo o signo distintivo propiedad de la otra, requerirá de su autorización previa y por escrito.

Ambas partes convienen expresamente en que, el uso de los signos distintivos de la otra parte se sujetará a los términos de la autorización; empero, al término del presente instrumento cualquier uso de los mismos deberá darse por terminado simultáneamente el Convenio, debiendo la o las partes que utilicen el signo distintivo de la otra, retirarlo de toda su publicidad, publicaciones, o el medio en el cual lo estén utilizando, de manera inmediata.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente por tres años.

NOVENA. - Cualquiera de las instituciones, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante simple notificación, la cual deberá constar por escrito y deberá ser informado a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que el Convenio quedará sin efecto.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someterán a las leyes, jurisdicción y tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, mismo que consta de 10 (diez) fojas útiles escritas por un solo lado, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 15 días del mes agosto de del año 2023 (dos mil veintitrés), quedando un ejemplar en poder de “EL IUDY” y dos ejemplares en poder de “EL CECyTE”.

POR “EL CECYTE”

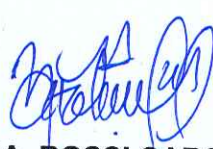

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL
CONTRERAS VERDUGO**
Director General


LIC. MANUEL LLERGO DÍAZ
Director de Vinculación


LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

POR “EL IUDY”


DR. AUDIEL HIPÓLITO DURÁN
Director General


**MTRA. ROSSI CAROLINA
HIPÓLITO GUZMÁN**
Directora de Vinculación y Extensión


**MTRA. STÉPHANIE BERENICE
HIPÓLITO GUZMÁN**
Vicerrectora

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

EL NÚMERO DE HORAS REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ESTARÁ DETERMINADO POR LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA AL QUE ESTÉ ADSCRITO EL ESTUDIANTE Y DEBERÁ SER COMPATIBLE CON SUS OBLIGACIONES PERSONALES Y FAMILIARES. LA DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SERÁ LA DETERMINADA POR EL IUDY Y ACORDE CON EL ÁREA ASIGNADA EN EL CECyTE.

POR SU PARTE "EL IUDY" SE COMPROMETE A:

- RECIBIR LA CARTA DE SOLICITUD POR PARTE DE "EL CECyTE".
- ENTREGAR AL ESTUDIANTE LA CARTA COMPROMISO O DE ACEPTACIÓN.
- PERMITIR A LOS ESTUDIANTES REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES INDICADAS.
- DAR A CONOCER AL ESTUDIANTE EN SU CASO LAS INDICACIONES QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES, ANTES DE QUE INICIE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- DAR AVISO A "EL CECyTE" EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD.
- LAS TAREAS ASIGNADAS AL ESTUDIANTE SERÁN DE APOYO Y NO PODRÁN SER AQUELLAS QUE RESULTEN PELIGROSAS PARA SU SALUD, SU SEGURIDAD O SU MORALIDAD, O QUE AFECTE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y, CON ELLO, SU DESARROLLO INTEGRAL, NI PODRÁN SER ACTIVIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDAD DIRECTA SOBRE EL CUIDADO DE PERSONAS O LA CUSTODIA DE BIENES Y VALORES.
- AL TÉRMINO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTREGAR AL ESTUDIANTE UNA CARTA DE LIBERACIÓN O TERMINACIÓN EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE QUE CUMPLIÓ CABALMENTE.

EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A:

- RESPETAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y POLÍTICAS INTERNAS DEL CECyTE, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA IUDY.
- REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "EL CECyTE", EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y SUS INTERESES.
- TENER DISPONIBILIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE LAS ÓRDENES DEL ASESOR TÉCNICO.
- NO INCURRIR EN INASISTENCIAS, RETARDOS E INCUMPLIMIENTOS DEL HORARIO QUE TENDRÁ ESTABLECIDO POR "EL CECyTE" CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL TIEMPO DETERMINADO.

- GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- TODA VEZ QUE EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ES UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA, EN ESE SENTIDO, LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETEN A CONTAR CON UN SEGURO MÉDICO QUE LE PERMITA RESPONDER POR CUALQUIER ACCIDENTE, AL MOMENTO DE ESTAR REALIZANDO LAS PRÁCTICAS.
- EL ESTUDIANTE SE HARÁ RESPONSABLE EN CASO DE OCASIONAR ALGÚN DAÑO EN LAS INSTALACIONES O MOBILIARIO DEL "EL IUDY".

[Handwritten blue marks]

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOCIAL

EL NÚMERO DE HORAS REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, ESTARÁ DETERMINADO POR LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA AL QUE ESTÉ ADSCRITO EL ESTUDIANTE Y DEBERÁ SER COMPATIBLE CON SUS OBLIGACIONES PERSONALES Y FAMILIARES. LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL NO PODRÁ SER MENOR DE 480 HORAS DURANTE EL TIEMPO NO MENOR DE SEIS MESES NI MAYOR DE DOS AÑOS EN LAS ÁREAS ASIGNADAS DEL

POR SU PARTE “EL IUDY” SE COMPROMETE A:

- RECIBIR LA CARTA DE SOLICITUD DEL SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE “EL CECyTE”.
- ENTREGAR AL ESTUDIANTE LA “CARTA COMPROMISO O DE ACEPTACIÓN”.
- PERMITIR A LOS ESTUDIANTES REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES INDICADAS.
- DAR DARLE A CONOCER AL ESTUDIANTE EN SU CASO LAS INDICACIONES QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES, ANTES DE QUE INICIE EL SERVICIO SOCIAL.
- DAR AVISO AL “EL CECyTE” EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD.
- LAS TAREAS ASIGNADAS AL ESTUDIANTE SERÁN DE APOYO Y NO PODRÁN SER AQUELLAS QUE RESULTEN PELIGROSAS PARA SU SALUD, SU SEGURIDAD O SU MORALIDAD, O QUE AFECTE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y, CON ELLO, SU DESARROLLO INTEGRAL, NI PODRÁN SER ACTIVIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDAD DIRECTA SOBRE EL CUIDADO DE PERSONAS O LA CUSTODIA DE BIENES Y VALORES.
- AL TÉRMINO DEL SERVICIO SOCIAL ENTREGAR AL ESTUDIANTE UNA “CARTA DE LIBERACIÓN O TERMINACIÓN” EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE QUE CUMPLIÓ CABALMENTE.

EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A:

- RESPETAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y POLÍTICAS INTERNAS DE “EL CECyTE”, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL DEL IUDY.
- REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL EN EL IUDY, EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL “EL CECyTE” Y SUS INTERESES.
- TENER DISPONIBILIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE LAS ÓRDENES DEL ASESOR TÉCNICO.
- NO INCURRIR EN INASISTENCIAS, RETARDOS E INCUMPLIMIENTOS DEL HORARIO QUE TENDRÁ ESTABLECIDO “EL CECyTE” CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON EL SERVICIO EN EL TIEMPO DETERMINADO.
- GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE ENTREGUE “EL CECyTE”.

- TODA VEZ QUE EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL ES CONSIDERADA UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA, EN ESE SENTIDO, EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A CONTAR CON UN SEGURO MÉDICO, SEGURO SOCIAL O SEGURO PERSONAL, QUE LE PERMITA RESPONDER POR CUALQUIER ACCIDENTE, AL MOMENTO DE ESTAR REALIZANDO EL SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL IUDY".
- EL ESTUDIANTE SE HARÁ RESPONSABLE EN CASO DE OCASIONAR ALGÚN DAÑO EN LAS INSTALACIONES O MOBILIARIO DE "EL IUDY" ..